

ADMINISTRACIÓN LOCAL

701/26

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**A N U N C I O**

Cristóbal Rodríguez López, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Almería, HAGO SABER:

Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 157/2026 de fecha 5 de marzo de 2026, se ha aprobado la Oferta de empleo público correspondiente al año 2026, resolución que se transcribe literalmente:

“Siendo que por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2026 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, el Anexo de Personal de este Ayuntamiento para el año 2026, siendo publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 4 de marzo de 2026,

Visto que en el citado anexo de personal figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales,

Teniendo en cuenta que la propuesta de oferta de empleo para 2026 se ha sometido a negociación, según lo previsto en el artículo 37.1 I) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN	ACCESO
A	A1	Escala Administración General Subescala Técnica	1	Técnico de Administración General	Libre

PERSONAL LABORAL

GRUPO/SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	ACCESO
E	1	Conserje	Libre

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.alhamadealmeria.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Alhama de Almería, a 16 de marzo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.